

29 ABR. 2011

PATRICIA IVONNE SALAS CASTAÑEDA
Jefa de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000235

Callao, 25 ABR 2011

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

El Informe N° 073 – 2011 – GRC / GA de fecha 11 de Abril del 2011, emitido por la Gerencia de Administración, y el Proveído de la Gerencia General Regional de fecha 15 de Abril del 2011;

CONSIDERANDO:

Que, la Contraloría General de la República mediante la Resolución de Contraloría N° 080 – 2011 – CG, ha designado a diferentes Sociedades de Auditoría para realizar auditorías a los Estados Financieros y Examen Especial a la información presupuestal correspondiente a diversas entidades, siendo designada para efectuar la Auditoría Financiera y Examen Especial a la Información Presupuestaria al Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo CAFAE – Pliego Gobierno Regional del Callao, por el Ejercicio Económico 2010, a la Sociedad Auditora URBANO TOLEDO Y ASOCIADOS Sociedad Civil.

Que, de conformidad con el Artículo 8 del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 063 – 2007 – CG, con la finalidad de velar por el cumplimiento del contrato entre el Gobierno Regional del Callao y la Sociedad Auditora antes mencionada, es necesario conformar una Comisión Especial de Cautela, para efectuar las coordinaciones que resulten necesarias para que la Sociedad Auditora Externa pueda desarrollar su labor normalmente, por lo que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

Que, de conformidad con la Ley de Bases de Descentralización – Ley N° 27783 y sus modificatorias y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias, con la visación de la Gerencia General Regional y de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR a la Comisión Especial de Cautela, quien se encargará de velar por el cumplimiento del contrato que celebre el Gobierno Regional del Callao y la Sociedad Auditora URBANO TOLEDO Y ASOCIADOS Sociedad Civil, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- Abog. Patricia Liliana Luyo Pineda, como representante de la Gerencia General Regional, quien la presidirá.
- Abog. Nora Shindira Trillo Macha, como representante de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en calidad de miembro.
- C.P.C. Eliana Elizabeth Vásquez Pesantes, como representante del Órgano de Control Institucional, en calidad de miembro.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



PATRICIA WONNE SALAS CASTAÑEDA
Jefa de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ARTÍCULO 2º.- PRECISAR que el periodo de ejercicio de la Comisión es a partir del inicio de la Auditoría Financiera, hasta que cumplan con remitir a la Contraloría General de la República el Informe de Cumplimiento Contractual conforme a lo dispuesto en el Artículo 9 de la Resolución de Contraloría N° 063 – 2007 – CG.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE a la Contraloría General de la República la conformación de la presente Comisión Especial de Cautela, a los Órganos competentes del Gobierno Regional del Callao y a los Miembros de la Comisión, para los fines pertinentes. Asimismo, remítase a la Contraloría General de la República copia del Contrato que se suscriba con la Sociedad Auditora designada, tal y como lo dispone el Artículo 8 de la Resolución de Contraloría N° 063 – 2007 – CG – Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DÍOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE